



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2018
SDM-SC- 185783

Señor(a):
CESAR AUGUSTO ROA SUAREZ
Carrera 70 C No. 52-15
Barrio: Normandía
Tel. (s): 3183849371
EMAIL: roacesar@aim.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-283044/2018

Señor(a) **ROA**:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000000 19121431** de fecha **04/11/2018**, al vehículo de placa **TAT814**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) en el Organismo de Tránsito de xxx , para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 70 C No. 52-15 BOGOTÁ D.C.**

Consulta Cambio En	
Información Conductor	
Identificación	Documento
IC19093715	CECULA DE CIUDAD BOGOTÁ
Nombres	
CESAR AUGUSTO ROA	
Fecha	Sexo
1948-10-13	M
Ciudad	País
BOGOTÁ	COLOMBIA
Dirección	
CRA 70 C No. 52 - 15	
Email	
NO REGISTRA	

Cambio de Direcciones		
Nombre Responsable	Fecha Cambio	
JAMILÉN MANCERATORRES	4/01/2013 11:16:58	DIRECCIÓN
JAMILÉN MANCERATORRES	4/01/2013 11:16:58	EMAIL
JAMILÉN MANCERATORRES	4/01/2013 11:16:58	TELÉFONO
PAOLA URBINA FORERO	26/12/2014 09:58:21	DIRECCIÓN

con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000000 19121431	RESOLUCION AVISO 088 del 2018/04/25 Notificado 03/05/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

“La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **19121431**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buiticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

✓ Computa Cambio Direcciones

Información Conductor:

Identificación	Documento	Expedida en
C19093715	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
CESAR AUGUSTO	ROA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1949-10-13	M	2731619
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 70 C No. 52 - 15		
Email		
NO REGISTRA		

Cambio de Direcciones

Nombre Responsable	Fecha Cambio	
IA MILENA MANCERA TORRES	4/01/2013 11:16:56	DIRECCION
IA MILENA MANCERA TORRES	4/01/2013 11:16:56	EMAIL
IA MILENA MANCERA TORRES	4/01/2013 11:16:56	TELEFONO
PAOLA URBINA FORERO	26/12/2014 09:58:21	DIRECCION

Cambio de Direcciones

Fecha Cambio		Campo nuevo
12/01/2017 14:17:17	CELULAR	3183949371
12/01/2017 14:17:17	EMAIL	NO REGISTRA
29/01/2018 15:37:58	DIRECCION	KR 70 C No. 52 - 15

✓ Proceso solicitud

Renovación de la licencia de conducción-carro

Proceso solicitud

Estado	Procesado	Responsable	Inicia	Cambia	Días	
					Calendario	Hábiles
Sin Pago	PITS	ANGIE NATALI RODRIGUEZ BARAJAS	29/01/2018 15:36	29/01/2018 15:43	0	0
Digitación	PITS	JULY PAOLARQUIAS ORTIZ	29/01/2018 15:43	29/01/2018 15:45	0	0
Separación	PITS	Usuario integrador runt	29/01/2018 15:45	29/01/2018 15:48	0	0
Recibido en PITS	PITS	GUILLERMO ENRIQUE NAVARRO N	29/01/2018 15:48	29/01/2018 16:17	0	0
Entregado al Usuario	PITS	YOLANDA PRIETO VARELA	29/01/2018 16:17	00/00/0000 00:00	217	0
Total Tiempo:					0	

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3967

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-283044/ CESAR AUGUSTO ROA SUAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-185783 d el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (RECHAZADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-283044.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL